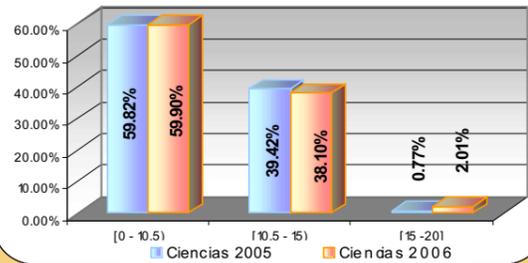


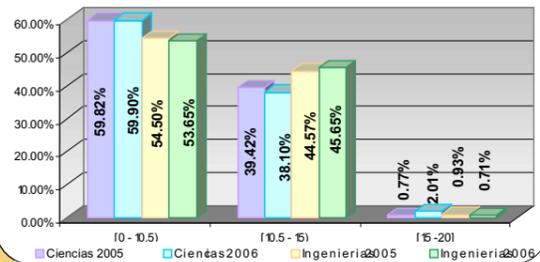
RENDIMIENTO DE LOS INGRESANTES DEL AÑO 2005 PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2005-1 E INGRESANTES DEL AÑO 2006 PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2006-1

Área	E.A.P.	Año de Ingreso													
		2005						TOTAL	2006						TOTAL
		[0 - 10.5]		[10.5 - 15]		[15 - 20]			[0 - 10.5]		[10.5 - 15]		[15 - 20]		
Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%				
CIENCIAS BÁSICAS	Química	43	51.19%	41	48.81%		0.00%	84	21	65.63%	11	34.38%		0.00%	32
	Ciencias Biológicas	18	24.32%	56	75.68%		0.00%	74	12	21.43%	43	76.79%	1	1.79%	56
	Genética y Biotecnología		0.00%	28	93.33%	2	6.67%	30	1	3.57%	26	92.86%	1	3.57%	28
	Microbiología y Parasitología	17	44.74%	21	55.26%		0.00%	38	3	7.50%	35	87.50%	2	5.00%	40
	Física	84	73.04%	31	26.96%		0.00%	115	24	64.86%	12	32.43%	1	2.70%	37
	Matemática	56	65.88%	26	30.59%	3	3.53%	85	59	89.39%	7	10.61%		0.00%	66
	Estadística	35	77.78%	10	22.22%		0.00%	45	10	62.50%	5	31.25%	1	6.25%	16
	Investigación Operativa	61	70.93%	25	29.07%		0.00%	86	29	80.56%	6	16.67%	1	2.78%	36
	Computación Científica	76	80.00%	19	20.00%		0.00%	95	80	90.91%	7	7.95%	1	1.14%	88
	Total	390	59.82%	257	39.42%	5	0.77%	652	239	59.90%	152	38.10%	8	2.01%	399
INGENIERÍAS	Ingeniería Química	45	42.06%	61	57.01%	1	0.93%	107	44	46.81%	50	53.19%		0.00%	94
	Ingeniería Mecánica de Fluidos	46	53.49%	40	46.51%		0.00%	86	43	47.78%	47	52.22%		0.00%	90
	Ingeniería Geológica	36	66.67%	18	33.33%		0.00%	54	27	62.79%	16	37.21%		0.00%	43
	Ingeniería Geográfica	32	53.33%	28	46.67%		0.00%	60	16	55.17%	12	41.38%	1	3.45%	29
	Ingeniería de Minas	30	68.18%	14	31.82%		0.00%	44	15	51.72%	14	48.28%		0.00%	29
	Ingeniería Metalúrgica	28	87.50%	4	12.50%		0.00%	32	6	42.86%	8	57.14%		0.00%	14
	Ingeniería Industrial	127	69.40%	56	30.60%		0.00%	183	124	68.51%	57	31.49%		0.00%	181
	Ingeniería Electrónica	47	37.30%	76	60.32%	3	2.38%	126	48	52.17%	41	44.57%	3	3.26%	92
	Ingeniería Eléctrica	66	74.16%	23	25.84%		0.00%	89	64	84.21%	11	14.47%	1	1.32%	76
	Ingeniería de Sistemas	70	37.63%	111	59.68%	5	2.69%	186	69	34.16%	132	65.35%	1	0.50%	202
	Total	527	54.50%	431	44.57%	9	0.93%	967	456	53.65%	388	45.65%	6	0.71%	850

RENDIMIENTO DE LOS INGRESANTES 2005 AREA DE CIENCIAS BASICAS PERIODO ACADEMICO 2005-1
INGRESANTES 2006 PERIODO ACADEMICO 2006-1



RENDIMIENTO DE LOS INGRESANTES 2005 AREA DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS PERIODO ACADEMICO 2005-1
INGRESANTES 2006 PERIODO ACADEMICO 2006-1



INGRESO DE NOTAS VÍA INTERNET

El Sistema Único de Matrícula ha elaborado una aplicación que pone a disposición de todos los docentes de la Universidad para que puedan registrar en el SUM, vía internet, las calificaciones de los cursos semestrales ó anuales que estén dictando. Para ello es necesario que el docente ingrese las notas parciales y establezca la fórmula para el cálculo de la nota final. La aplicación tiene varias formas de cálculo de la nota final para escoger. Si un docente no está de acuerdo con ninguna de las fórmulas que aparecen, puede enviar al SUM, vía correo, su propia fórmula. También existe la opción de que el docente ingrese sólo sus promedios finales.

En ambos casos esta aplicación pasa directamente las notas al acta promocional, debiendo posteriormente acercarse a su Facultad para firmar el acta.

Para hacer uso de esta aplicación el docente debe ingresar a la página web de la Universidad (www.unmsm.edu.pe), escoger "Consulta académica", aparecerán dos cuadros, el "USUARIO" donde registrará su código de docente y "PASSWORD" donde colocará su número de DNI. Haciendo clic en "Validación" aparecerá "Cambio de contraseña" que la elegirá el mismo docente y aparecerá el cuadro siguiente:

Consulta Académica - Docentes

Facultad: Departamento Académico: Código y Nombre:	
1. Información Personal Datos Personales. Formulario de actualización.	- Código del Docente. - Nombres y Apellidos. - Facultad. - Fecha y Lugar de Nacimiento. - Domicilio, Teléfono. - Estado Civil. - Sexo. Oficina General de Personal
2. Formación y Perfeccionamiento Participación en Actividades Académicas. Formulario de Actualización.	- Grados y Títulos. - Estudios y Capacitación de Post Grado. - Idiomas. - Participación en Certámenes académicos.
3. Experiencia Académica y de Gestión Administrativa Experiencia docente, cargos directivos, asesorías, comisiones, asesoría y jurado de tesis. Participación en la gestión académico Administrativa. Formulario de actualización.	- Experiencia docente y universitaria. - Experiencia Académica - Administrativa Universitaria. - Actividades de extensión universitaria y proyección social. - Asesoría y jurado de tesis sustentadas.
4. Producción Académica y de Investigación Trabajos de Investigación y/o Divulgación. Formulario de actualización.	- Publicaciones Académicas - Producción Científica Consejo Superior de Investigación
5. Premios y Distinciones en la Especialidad Formulario de actualización.	- Premios y distinciones - Membresía de instituciones académicas y científicas
6. Ingreso de Notas Semestre 2006-2 Su carga académica en el presente Semestre.	- Relación de Asignaturas - Listado de Alumnos por Asignaturas - Ingreso de Calificaciones

COMITÉ EDITOR

Agripino García Armas
Tomás Núñez Lay
Abraham Calderón Alarcón

Dirección:

Av. Venezuela s/n - Lima
Pab. Tecnología de la Información
y Telecomunicaciones
Ciudad Universitaria
Pagina Web: <http://sum.unmsm.edu.pe>
Telefono: 6197000 anexo 7471
Telefax: 6197000 anexo 7474
E-mail: sum@unmsm.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Fundada en 1551



SISTEMA ÚNICO DE MATRÍCULA

INFORMATIVO

AÑO 5 N.º 19, SEPTIEMBRE 2006

EDITORIAL

MATRÍCULA PARA INGRESANTES

(1) Es necesario hacer la distinción entre postulantes que logran puntaje para alcanzar una vacante y aquellos que ingresan a la universidad.

Para ser ingresante se necesita no sólo haber alcanzado puntaje para ello sino que debe además presentar los documentos que son solicitados en la modalidad de ingreso a la que postuló.

No son pocos los casos en que esto último no se da, en este caso el postulante no llega a ser ingresante aunque haya alcanzado el puntaje necesario.

Se han presentado casos en que el interés del postulante no es ingresar a la universidad sino servir de propaganda para alguna academia o colegio; para ello ofertan su nombre al mejor postor y aparecen en los periódicos como estudiantes formados en la academia o colegio XX pero no llega a matricularse en San Marcos.

La universidad es usada para fines propagandísticos de un negocio particular y todavía resulta premiando a aquellos que se prestan para tal fin.

(2) Existe una propuesta de modificación del Reglamento General de Matrícula, que establece que todo postulante que haya alcanzado puntaje para cubrir una vacante y además haya presentado los documentos exigidos, deberá matricularse obligatoriamente en el primer ciclo del plan de estudios vigente en el año de ingreso. Según este dispositivo, no habría reserva de matrícula para estos postulantes; el postulante que no se matricule pierde la vacante.

(3) El SUM propone el siguiente mecanismo para la matrícula de ingresantes:

a) Concluido el concurso de admisión, se tiene la relación de los postulantes que han conseguido puntaje necesario para alcanzar vacante (en la actualidad se le denomina indebidamente relación de ingresantes). La Oficina Central de Admisión (OCA) convocará a estos postulantes a fin de que presenten la documentación exigida en el reglamento de admisión.

b) Los postulantes convocados que cumplan con los requisitos, recibirán una constancia de haber concluido este trámite (en la actualidad se le llama constancia de ingreso a pesar de que algunos no llegan a matricularse nunca). Antes de ello, las digitadoras de la OCA se encargarán de ingresar los datos de estos postulantes. Esto evitará que se cometan errores de digitación en apellidos y nombres por ejemplo.

En ese momento se les avisará que deberán matricularse según el calendario establecido.

c) La OCA enviará al SUM la relación de postulantes que recibieron la constancia indicada en b). El SUM se encargará de generar los códigos de matrícula.

d) Concluido el proceso de matrícula, el SUM enviará al rectorado la relación de postulantes que han realizado matrícula. Esta relación constituye la relación de ingresantes, dicha relación será ratificada por resolución rectoral.

(4) El proceso descrito evitará ambigüedades; en efecto, en la actualidad son emitidos los resultados del concurso de admisión publicando la relación de ingresantes a pesar de que ningún postulante ha presentado cualquier documento de los que señala el reglamento de admisión. Tampoco se emitirá constancias de ingreso; estas, en más de un caso se han contrapuesto a la relación de ingresantes dada por resolución rectoral. No se tendrá tampoco que emitir nuevas resoluciones corrigiendo o eliminando ingresos de postulantes que nunca recogieron su constancia o que desistieron de matricularse.

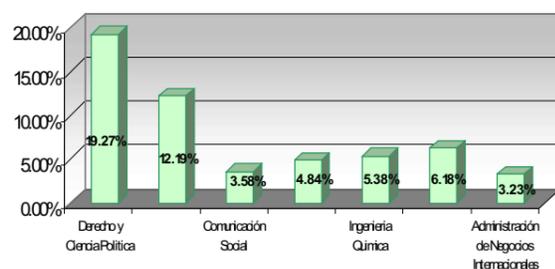
Comité Editor

SISTEMA ÚNICO DE MATRÍCULA

ACTAS ADICIONALES EMITIDAS DURANTE EL AÑO 2006 POR ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

E.A.P.	Total de Actas	
	Nº	%
Medicina Humana	13	1.16%
Obstetricia	4	0.36%
Enfermeria	1	0.09%
Tecnología Médica	2	0.18%
Nutrición	6	0.54%
Derecho y Ciencia Política	215	19.27%
Derecho	136	12.19%
Ciencia Política	23	2.06%
Literatura	26	2.33%
Filosofía	8	0.72%
Linguística	11	0.99%
Comunicación Social	40	3.58%
Arte	6	0.54%
Bibliotecología y Ciencias de la Información	10	0.90%
Farmacia y Bioquímica	27	2.42%
Odontología	1	0.09%
Educación	54	4.84%
Educación Física	21	1.88%
Educación (6.1.4)	37	3.32%
Química	6	0.54%
Ingeniería Química	60	5.38%
Medicina Veterinaria	2	0.18%
Administración	69	6.18%
Administración de Turismo	15	1.34%
Administración de Negocios Internacionales	36	3.23%
Ciencias Biológicas	3	0.27%
Genética y Biotecnología	4	0.36%
Microbiología y Parasitología	3	0.27%
Ciencias Contables	6	0.54%
Economía	33	2.96%
Física	12	1.08%
Ingeniería Mecánica de Fluidos	8	0.72%
Matemática	6	0.54%
Estadística	8	0.72%
Investigación Operativa	12	1.08%
Computación Científica	1	0.09%
Historia	5	0.45%
Sociología	10	0.90%
Antropología	7	0.63%
Arqueología	2	0.18%
Trabajo Social	3	0.27%
Geografía	6	0.54%
Ingeniería Geológica	17	1.52%
Ingeniería Geográfica	6	0.54%
Ingeniería de Minas	6	0.54%
Ingeniería Metalúrgica	1	0.09%
Ingeniería Industrial	11	0.99%
Psicología	27	2.42%
Ingeniería Electrónica	20	1.79%
Ingeniería Eléctrica	2	0.18%
Ingeniería de Sistemas	32	2.87%
Total	1116	

Actas Adicionales emitidas durante el Año 2006 por Escuela Académico Profesional



NOTAS BREVES

1.- Resoluciones Rectorales sobre Jurado Ad-Hoc.

Se ha emitido la Resolución Rectoral N.º 04256-R-06, de fecha 15 de setiembre, mediante la cual se deroga el sexto dispositivo de la Resolución Rectoral N.º 04964-R-03.

Se ha emitido la R.R. N.º 04626-R-06, de fecha 04 de octubre, mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral N.º 02831-R-03, de fecha 12 de mayo de 2003 (Reglamento de Jurado Ad-Hoc) en el siguiente sentido:

- Restituir la vigencia del artículo 33 del Reglamento del Régimen de Estudios y del Sistema de Evaluación de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina, aprobado por Resolución Rectoral N.º 02698-CTG-01 del 14 de mayo de 2001,

- Modificar el resolutivo 2º de la Resolución Rectoral N.º 02831-R-03, quedando redactado su texto como se indica, en concordancia con lo dispuesto en el resolutivo precedente: "Establecer que quedan sin efecto las resoluciones rectorales N.º 63627 y 01366-CR-00 de fechas 24 de febrero de 1981 y 15 de febrero de 2000, respectivamente; así como todas las normas, directivos, reglamentos, y resoluciones que conciernen a exámenes tomados por jurado Ad-Hoc por las consideraciones expuestas"

- Añadir el párrafo que se indica al artículo 1º del Reglamento de Jurado Ad-Hoc, aprobado por Resolución Rectoral N.º 02831-R-03: "..., siendo de especial aplicación el artículo 33º del Reglamento del régimen de estudios y del sistema de evaluación de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina"

- Modificar el artículo 2º del Reglamento de jurado Ad-Hoc de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quedando redactado como se indica: "El alumno podrá acogerse a la modalidad de jurado ad-hoc sólo si le faltan dos cursos para completar su plan de estudios o si acredita que los llevó y los desaprobó"

2.- Resolución Rectoral sobre códigos de matrícula.

La Resolución Rectoral N.º 04102-R-06 del 11 de setiembre, dispone que en un plazo de 48 horas la Oficina Central de Admisión, la Escuela de Post Grado y las Facultades que tengan Programas Especiales, remitirán al Sistema Único de Matrícula la relación de ingresantes para la generación del código de matrícula respectivo, quién a su vez remitirá a la Secretaría General de la Universidad para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

3.- Vicerrectorado Académico conjuntamente con el Sistema Único de Matrícula, elaboran propuesta de reajuste del Reglamento General de Matrícula.

Después de aproximadamente cuatro años de vigencia, profesores representantes del Vicerrectorado Académico y del Sistema Único de Matrícula, sobre la base de la experiencia obtenida en su aplicación y recogiendo sugerencias de diferentes instancias de la universidad, especialmente de las Facultades, han planteado la modificación de algunos artículos del Reglamento General de Matrícula, así como la suspensión de unos y la inclusión de nuevos.

El objetivo de la medida es eliminar las ambigüedades y cubrir algunos vacíos, para hacer de él una norma

SISTEMA ÚNICO DE MATRÍCULA

objetiva, justa y de fácil aplicación.

Esperamos que las instancias correspondientes la estudien con cuidado y la aprueben para ponerla en vigencia lo antes posible.

3. El llenado de Actas promocionales:

Sigue siendo en algunas facultades un punto crítico el retraso en el llenado de las actas promocionales, por parte de los profesores. No olvidemos que en la Resolución Rectoral N.º ... se establece que esta actividad, o sea el llenado de actas, se hará a más tardar hasta 10 días después de la evaluación final.

Esta exigencia no es un capricho, es una necesidad dentro del proceso de matrícula y procesos afines por lo siguiente:

Finalizado un semestre, las calificaciones de los alumnos deben registrarse en el sistema informático para la matrícula en el siguiente semestre, a fin de controlar los prerrequisitos. Si las notas de un curso no están registradas los alumnos no podrán matricularse en el curso siguiente, tendrán que esperar la fecha de la matrícula de rezagados, por la cual hay que pagar un monto adicional.

Los estudiantes que ya terminan sus estudios quieren agilizar el trámite para gestionar sus certificados de estudios, y obtener su Bachillerato, no puede hacerlo por falta de alguna nota aun no registrada.

No es posible calcular el promedio ponderado para establecer el orden de meritos. Muchos estudiantes solicitan constancias de pertenecer al tercio o quinto superior, para postular a algún trabajo, la falta de una nota impide otorgar esta constancia.

Los docentes debemos ser los primeros en cumplir con la entrega de notas en las fechas determinadas para no perjudicar a los estudiantes.

Quizá algunos profesores tienen dificultades para llegar a la hora a las oficinas de la Facultad que generalmente atienden hasta las 4:00pm. Ello se soluciona ingresando las notas Vía Internet, desde cualquier cabina, pero luego deben tener cuidado de acercarse a la oficina de matrícula respectiva para firmar las actas. Invocamos al profesorado a ser puntual en la entrega de notas.

NÚMERO DE ALUMNOS CON 4 O MÁS MATRÍCULAS EN EL MISMO CURSO (SEMESTRE 2006-2).

E.A.P.	Número de Matrículas Anteriores			
	4	5	6	7 o más
Medicina Humana		1		
Obstetricia	3	1		
Tecnología Médica	5	1		
Nutrición	1			
Derecho y Ciencia Política	28	15	2	3
Literatura	4		1	
Filosofía	2			
Comunicación Social	2	1		
Arte	2	2		
Farmacia y Bioquímica		2		
Odontología	10	10	1	1
Educación	1			
Educación Física	2			
Química	12	5	2	1
Ingeniería Química	30	12	7	6
Medicina Veterinaria	9	2	2	
Administración	2			
Administración de Turismo	7	3		
Ciencias Biológicas	2	1		
Ciencias Contables	7		1	
Economía	18			
Física	18	12		1
Ingeniería Mecánica de Fluidos	28	11	8	9
Matemática	31	6	2	2
Estadística	13	4	5	2
Investigación Operativa	24	12	18	2
Computación Científica	10			
Historia	2			
Sociología	4			
Antropología	2			
Arqueología	2			
Trabajo Social	1			
Geografía	1	2		
Ingeniería Geológica	1	1	1	
Ingeniería Geográfica		1		
Ingeniería de Minas	2	4	1	2
Ingeniería Metalúrgica	1	2		
Ingeniería Industrial	61	35	10	11
Psicología	5	2		
Ingeniería Electrónica	29	14	3	9
Ingeniería Eléctrica	25	21	8	9
Ingeniería de Sistemas	46	17	6	14
TOTAL:	453	200	78	72

EL SUM SOLO EMITE OPINIONES, NO RESOLUCIONES

Ante la carencia de una oficina central de asuntos académicos, las diversas unidades de San Marcos solicitan la opinión del SUM sobre diversos requerimientos de alumnos sobre asuntos que atañen al proceso de matrícula; anulación de ingreso, traslado, equivalencia de cursos, reactualización, emisión de actas adicionales y otros.

Llegan al SUM numerosos pedidos de opinión sobre diversos problemas. El SUM emite su opinión sobre el problema planteado y son otras las instancias las que deciden sobre la aplicación o no aplicación de la opinión del SUM.

El SUM es una oficina técnica, no emite resoluciones, únicamente opina sobre cuestiones planteadas y esta opinión se basa en el Reglamento General de Matrícula, el Estatuto de la UNMSM, Resoluciones rectorales y diversas normas que han emitido las diferentes unidades que componen San Marcos.

Al emitir su opinión, el SUM busca colaborar en el ordenamiento académico y administrativo de San Marcos, si su opinión es tomada en cuenta o no es decisión del órgano que realizó la consulta.

En muchas ocasiones se acusa al SUM de no permitir tal o cual proceso, el SUM no impide, sólo aplica las normas ya existentes, las mismas que han sido aprobadas por las diferentes instancias de gobierno de la universidad con poder resolutorio.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE MATRÍCULA

Próximamente, el SUM colgará el íntegro del reglamento general de matrícula en la página web del SUM. Se busca de este modo hacer que cada uno de los alumnos conozca el reglamento de matrícula, esto lo hará conciente de sus deberes y derechos.

Se optimizará la gestión al evitar que se planteen pedidos contrarios a las normas establecidas.